

ESTUDIOS FILOLÓGICOS.

DEL LENGUAJE.

II.

Segun dijimos en nuestro anterior artículo, las palabras son los signos orales y convencionales de las ideas; estas, en lo que respecta al lenguaje, pueden dividirse en ideas de sustancia, ideas de modo é ideas de relacion; las palabras representativas de éstas tres clases de ideas se llaman por los gramáticos partes de la oracion. Existen varias opiniones entre los mismos sobre el número de dichas partes, como tambien sobre la peculiar denominacion de cada una; pero opinando nosotros que ésta es una cuestion puramente de nombre, que en nada afecta al génio y carácter propio de nuestro idioma; y que por otra parte no la creemos conducente al fin que nos proponemos, prescindimos de ella por completo.

Hechas estas ligeras indicaciones, pasemos desde luego á esclarecer en el presente artículo una cuestion sobre la cual andan discordes los gramáticos. Estos en su mayor parte dicen que en castellano no existe declinacion más que en los pronombres personales; y otros, muy pocos por cierto, opinan lo contrario: nosotros nos adherimos sin vacilar á la opinion de los últimos, entre los cuales descuella el eminente filólogo, D. Fernando Gomez de Salazar el cual dice que en su concepto, no hay más palabras indeclinables en nuestra lengua que los pronombres posesivos *mio, tuyo, suyo, nuestro, y vuestro*, en todas sus formas de género y número; y para probarlo se expresa poco más ó ménos en los siguientes términos.

«La significacion de los posesivos *mio, tuyo, suyo* & es equivalente á la de los genitivos *de mí, de tí, de él*, correspondientes á los personales *yo, tú, él*; porque, en efecto, *mio* es igual que *de mí, tuyo*, que *de tí* y *suyo*, que *de él*; así se dice *sombrero mio* ó *mi sombrero* ó *som-*